



ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº17/2011 Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR ARCUSUR

Carrera de Odontología de la Facultad de Odontología, Sede Asunción, de la Universidad Nacional de Asunción (FOUNA), Paraguay

En la sesión Nº 30 del consejo Directivo de la Agencia Nacional, de fecha 15 de noviembre de 2011, se adopta el siguiente acuerdo:

VISTO:

El Memorándum de Entendimiento sobre la Creación e Implementación de un Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias para el Reconocimiento Regional de la Calidad Académica de las Respectivas Titulaciones en el MERCOSUR y los Países Asociados y sus anexos.

TENIENDO PRESENTE:

- Que la carrera de Odontología, dependiente de la Facultad de Odontología, Sede Asunción de la Universidad Nacional de Asunción, se sometió voluntariamente al Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias del MERCOSUR (ARCUSUR) administrado por la AGENCIA NACIONAL.
- 2. Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Odontología, contenidas en los siguientes documentos:
 - Manual del Sistema ARCUSUR, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras universitarias del MERCOSUR;
 - Convocatoria para las carreras de Medicina y Odontología en el marco del Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias del MERCOSUR (ARCUSUR).
 - Documento que contiene las dimensiones, componentes, criterios e indicadores para carreras de Medicina del Sistema ARCUSUR.
 - Guía de autoevaluación del ARCUSUR.
 - Guía de pares del ARCUSUR.

3. Que, con fecha 15 de abril de 2011, la Universidad Nacional de Asunción, presentó el informe de autoevaluación y la guía de antecedentes realizado por la carrera de Odontología, dependiente de la Facultad de Odontología, Sede Asunción de acuerdo a las instrucciones impartidas por la AGENCIA NACIONAL en el marco del Sistema ARCUSUR.

1





- 4. Que, los días 22, 23 y 24 de junio de 2011, la Carrera fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores designado por la AGENCIA NACIONAL.
- 5. Que, con fecha 23 de julio de 2011, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales características de la Carrera, teniendo como parámetro de evaluación las dimensiones, componentes, criterios e indicadores elaborados para las carreras de Odontología, en el marco del Sistema ARCUSUR, y los propósitos declarados por la misma carrera.
- 6. Que, dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad Nacional de Asunción y al Decano de la Facultad de Odontología, sede Asunción para su conocimiento.
- 7. Que, el 30 de agosto de 2011, la carrera de Odontología, dependiente de la Facultad de Odontología, Sede Asunción de la Universidad Nacional de Asunción, comunicó a la Agencia Nacional sus comentarios respecto del informe elaborado por el Comité de Pares Evaluadores. El mismo fue remitido al Comité de Pares Evaluadores.
- 8. Que, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 30 de fecha 15 de noviembre de 2.011, emitiendo su dictamen.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el proceso de Autoevaluación de la carrera de Odontología, dependiente de la Facultad de Odontología, Sede Asunción, realizó y presentó el informe de Autoevaluación de acuerdo con los procedimientos e instrumentos aprobados por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR-ARCU-SUR.
- 2. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la carrera de Odontología, dependiente de la Facultad de Odontología, Sede Asunción, de la Universidad Nacional de Asunción presenta las siguientes características para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Contexto institucional:

Teniendo en cuenta los juicios realizados y las acciones encaminadas a garantizar la calidad en forma permanente, entre otros, permiten considerar que cumple con la mayoría de los criterios de calidad de los componentes de la Dimensión Contexto Institucional.

2





b) Proyecto académico:

Teniendo en cuenta las observaciones y juicios realizados se considera que la carrera cumple mínimamente con los criterios de calidad establecidos para la Dimensión Proyecto Académico.

c) Comunidad Universitaria:

Teniendo en cuenta las observaciones y juicios realizados se considera que la carrera cumple con la mayoría de los criterios de calidad establecidos para la Dimensión Comunidad Universitaria.

d) Infraestructura:

Teniendo en cuenta las observaciones y juicios realizados se considera que la carrera cumple mínimamente con los criterios de calidad establecidos para la Dimensión Infraestructura.

EN CONCLUSIÓN:

Los Pares Evaluadores constataron "in situ" la fidelidad del informe de autoevaluación y el cumplimiento de los criterios e indicadores básicos dispuestos por el sistema ARCUSUR para la acreditación de las Carreras de Odontología en el Mercosur.

Sin embargo, aunque la Carrera de Odontología, dependiente de la Facultad de Odontología, sede Asunción, de la Universidad Nacional de Asunción, cumple con los criterios indispensables de calidad en las diferentes dimensiones, es necesario implementar mejoras en distintos aspectos de su desempeño, dando prioridad a los componentes: Plan de estudios, Procesos de enseñanza - aprendizaje e Investigación, desarrollo e innovación de la Dimensión Proyecto Académico. Asimismo requieren especial atención los componentes: Docentes y Personal de Apoyo de la Dimensión Comunidad Universitaria y todos los componentes de la Dimensión Infraestructura.

La AGENCIA NACIONAL resuelve, por unanimidad de sus miembros:

 Que la carrera de Odontología, dependiente de la Facultad de Odontología, Sede Asunción, de la Universidad Nacional de Asunción, cumple con los criterios definidos para la acreditación del Sistema ARCUSUR.

2. Acreditar a la carrera de Odontología, dependiente de la Facultad de Odontología, Sede Asunción de la Universidad Nacional de Asunción, por un plazo de seis años.

3





- 3. Que, al vencimiento del período de acreditación, la carrera de Odontología, dependiente de la Facultad de Odontología, Sede Asunción de la Universidad Nacional de Asunción podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación del Sistema ARCUSUR, de acuerdo a la convocatoria vigente en ese momento, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por la AGENCIA NACIONAL.
- 4. Elevar la presente Resolución a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación del Sector Educativo del MERCOSUR, para su oficialización y difusión.

PRESIDENTE

AGENCIA NACIONAL

SECRETARIA EJECUTIVA AGENCIA NACIONAL